

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 308 DE 2026
(19 DE FEBRERO)

“Por la cual se convoca al Sector Productivo para elegir su representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de Elección”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona es un establecimiento público de educación superior, con carácter académico de Institución Tecnológica, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, el artículo 9 del Acuerdo número 010 de 1993, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución

Que, la Ley 30 de 1992, artículo 64 establece cómo estará integrado el Consejo Directivo y entre otros, el literal d) establece: *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex –rector.*

Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, contenido en el Acuerdo 010 de 1993, modificado por el Acuerdo 02 del 20 de junio de 2010, dispone en su artículo 9° que el Consejo Directivo estará conformado por: a. El Gobernador del Departamento Norte de Santander o su delegado quien lo presidirá. b. El ministro de Educación o su delegado. c. Un miembro designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. d. Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un exrector del Instituto. e. El rector de la Institución, con voz y sin voto.

Que, el inciso segundo del artículo 10 de la norma citada, establece que el período de los representantes del Consejo Directivo, entre ellos el del sector productivo, será de dos (2) años.

Que el artículo 11 del citado Acuerdo señala que, *“El período de los miembros del Consejo Directivo sujetos a él, deberá coincidir para todas las representaciones: Cuando se presentare la vacante de uno de los miembros sujeto a período, el Rector de la Institución procederá a convocar a elección del reemplazo, por el resto del período. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando se venza el período de uno de los miembros del Consejo Directivo.”*

Que mediante resolución número 147 del 13 de febrero de 2024, se declaró legalmente electa como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona a la señora Nelly Vera Vera, identificada con cédula de ciudadanía número 60.261.168 de Pamplona.

Que, en sesión del Consejo Directivo del día 14 de febrero de 2024, se posesionó la señora Nelly Vera Vera, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo.

Que, el período del actual representante del sector productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER venció el catorce (14) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Que, con el fin de garantizar los principios de moralidad, transparencia, objetividad, participación e igualdad de oportunidades, se hace necesario convocar y reglamentar el proceso de elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

Que, el literal e) del artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993 establece que: *“El Representante del Sector Productivo debe tener, por lo menos, cinco (5) años de experiencia en su sector o representaciones ante Juntas Directivas de entidades Departamentales o Nacionales. Será elegido por los representantes legales de las asociaciones del sector productivo del área de influencia de la Institución, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica.”*

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, se hace necesario establecer los términos de la convocatoria para tal fin y convocar a elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los representantes legales de las asociaciones del sector productivo del área de influencia del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, que cuenten con personería jurídica vigente, para que elijan al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, para el periodo 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Cámara de Comercio de Pamplona coordinará el proceso de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo del ISER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, literal e), y el artículo 22, literal j), del Acuerdo 010 de 1993 –Estatuto General.

PARÁGRAFO PRIMERO. El proceso de elección se llevará a cabo dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo. Finalizado el proceso, los resultados deberán ser comunicados a la Secretaría General del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría General informará a la Rectoría el resultado de la elección, quien podrá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y, de no cumplirse, solicitar la realización de una nueva elección.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de su posesión ante el presidente del Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. Serán nulos los actos electorales que no cumplan los procedimientos señalados en la presente Resolución.

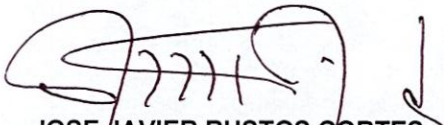
ARTÍCULO QUINTO. Copia del presente acto administrativo será comunicado a la Secretaría General, y a la Cámara de Comercio de Pamplona y será publicada en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del veintiséis (2026).

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Revisó: Gloria Coronado, Secretaria General

Revisó: Eliana Fuentes, Asesora externa de Gestión Jurídica

Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación